



1052



Presidencia de la Nación
Secretaría General

BUENOS AIRES, 20 JUL. 2010

VISTO la Actuación N° 83819-10-1-7 del Registro de la PRESIDENCIA de la NACION por medio de la cual tramita la solicitud de declarar de interés nacional el evento “21° CONGRESO LATINOAMERICANO DE ARQUITECTURA E INGENIERIA HOSPITALARIA”, y

CONSIDERANDO:

Que el evento en cuestión es organizado por la ASOCIACION ARGENTINA DE ARQUITECTURA E INGENIERIA HOSPITALARIA – AADAIH – institución de larga y prestigiosa trayectoria en el campo de la salud en el país.

Que se trata de un evento que convoca a participantes nacionales y extranjeros que aportan conocimientos y avances en tecnología de última generación, por lo que significa un aporte al desarrollo y actualización del sector involucrado.

Que se ubica entre los grandes acontecimientos mundiales en la materia, y que tiene como objetivo acrecentar el intercambio de nuestro país con los demás países participantes.

Que el acontecimiento propuesto reúne cabalmente todas las condiciones para ser meritorio de la declaración impulsada.

Que el MINISTERIO de RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL y CULTO ha tomado la intervención correspondiente y ha dictaminado favorablemente.

Que la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD ha decidido auspiciar el evento a través de su Resolución N° 375/2010.



Presidencia de la Nación
Secretaría General

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de interés nacional al evento "21º CONGRESO LATINOAMERICANO DE ARQUITECTURA E INGENIERIA HOSPITALARIA", a desarrollarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del 21 al 24 de septiembre de 2010.

ARTÍCULO 2º.- La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARÍA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN S.G. Nº **1052**

DR. OSCAR ISIDRO JOSE PARRILLI
SECRETARIO GENERAL